

constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriera, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieran.

Sexta.—Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil, a la misma hora.

Séptima.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento a los acreedores resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octava.—El detalle de los bienes que componen cada uno de los lotes aparece en el edicto extenso que se inserta en el tablón de anuncios del Juzgado, al que se remite el presente, dado el número de bienes y en aras del principio de economía procesal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor

Lote número 1. Maquinaria. Valoración 147.362,16 euros (24.519.000 pesetas).

Lote número 2. Mobiliario y enseres y equipo informático. Valoración 964,61 euros (160.500 pesetas).

Lote número 3. Maquinaria. Valoración 98.499,87 euros (16.389.000 pesetas).

Lote número 4. Otros bienes. Valoración 6.268,55 euros (1.043.000 pesetas).

Coslada, 9 de abril de 2002.—La Secretaria, María Ángeles Ardebol.—16.890.

## GRANADA

### Edicto

Doña Cristina Martínez de Páramo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 519/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra Miguel Ángel Cañada Baldres y María de los Ángeles Linares Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 10 de junio de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1765, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de julio de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de septiembre de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o casus ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 4.045, del Registro de la Propiedad número 2 de Granada. Inscrita al tomo 539, libro 43, folio 127, inscripción quinta, sita en urbanización «Las Brisas», bloque 2, 4.º C, antigua carretera de Málaga (Granada).

Tipo de subasta: 16.750.000 pesetas.

Granada, 8 de abril de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, firmas ilegibles, se encuentran los sellos del Juzgado y Secretaria.—17.080.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Romualdo Manuel Faura García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canarias,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 258/2001, se sigue a instancia de doña Rita Medina Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Coello Medina, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas de 45 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Plaza Interior, número 3, 5.º izquierda, en carretera General de Mata, 35016 Las Palmas, no teniéndose de él noticias desde el 27 de octubre de 1980, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canarias a 8 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—13.976.

y 2.ª 10-5-2002

## MADRID

### Edicto

Doña Victoria García Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, el número arriba indicado, y a instancia de don Pantaleón Medina del Valle, se siguen autos número 00321/2002-5C

de declaración de fallecimiento de don Dionisio Medina del Valle y don Julián Medina del Valle nacidos en Menasalbas (Toledo), el día 18 de noviembre de 1908 y el 10 de enero de 1911 respectivamente, hijos de Marcelino y Petra, cuyo último domicilio fue en calle Tres Amigos, 43, y con documento nacional de identidad número desconocidos. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar. Dado en

Madrid, 20 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial.—14.252. y 2.ª 10-5-2002

## MADRID

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por don Andrés Benítez Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en autos número 261/1996, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de «Practimedia, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 28 de junio de 2002, y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en calle Capitán Haya, número 66, planta 1, de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 2002.—La Secretaria.—16.897.

## MADRID

### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2787/2001, se sigue, a instancia de doña Matilde Firriel García, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Fernández Colorado, don Juan Fernández Colorado y don Sales Faustino Fernández Colorado, nacidos en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) el día 6 de septiembre de 1902, 22 de junio de 1904 y 15 de febrero de 1908, respectivamente, hijos de don Miguel Fernández Bustos y doña Mercedes Colorado Díaz, de quienes no se tiene noticias desde la guerra civil española, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 18 de agosto de 2001.—La Magistrada-Juez.—14.342. y 2.ª 10-5-2002

## MARTEORELL

### Edicto

El/la secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Martorell, doña Montserrat Sabatés Grau,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 742/01-C, se sigue a instancia de Lluís Gubianes Figueras, expediente para la declaración de fallecimiento de Rosa Planas Carol, nacida en Terrassa el día 18 de marzo de 1896, hija de Vicente y de Carmen, con domicilio en Santa Maria de Vilalba no teniéndose noticias de ella desde los años 1936-1939 e ignorándose su paradero; si viviera en

estas fecha la desaparecida tendría 105 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Martorell, 29 de enero de 2002.—El Secretario.—14.760.

y 2.<sup>a</sup> 10-5-2002

PATERNA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Paterna, en autos de juicio verbal número 453/2001, seguido a instancia de doña Vicenta Dominguez Garrido, representada por la Procuradora doña María Angeles Ruiz Navarro y asistida de la Letrada doña María Amparo Muñoz Domingo, contra don Motroc Florian Marcel, don Galiceanu Florian Cristian y don Popa Mihai Bogdan, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de rentas y desconociendo el actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado citar a don Motroc Florian Marcel, don Galiceanu Florian Cristian y don Popa Mihai Bogdan, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de junio de 2002, a las doce horas, al objeto de celebrar juicio verbal civil, bajo los siguientes apercibimientos:

Primero.—Si no comparecen a la vista se declarará el desahucio sin más trámites (artículo 440.3 de la LECn). Indíquese que pueden enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga el actor, o pone a su disposición, en el Tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículos 22.4 y 440.3 de la LECn).

Segundo.—Que deberán comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

Tercero.—Que si no asistieren personalmente, y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y le sean extremadamente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LECn).

Cuarto.—Adviértase que la comparecencia en juicio deberán verificarla por medio de Procurador legalmente habilitado para actuar en este Tribunal y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

Quinto.—Adviértase que tienen el deber de comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LECn).

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de citación en forma a don Motroc Florian Marcel, don Galiceanu Florian Cristian y don Popa Mihai Bogdan, expido la presente en Paterna a 12 de marzo de 2002.—El portador del presente queda ampliamente facultado para intervenir en su diligenciamiento y reporte.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—16.948.

PUERTOLLANO

*Edicto*

Doña Raquel Marchante Castellanos, Juez de Primera Instancia número 3 de Puertollano,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 40/1999, se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», contra Eusebio Castellanos Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao Vizcaya, número 1400 0000 18 0040 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de septiembre, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de octubre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esta resolución al deudor en la finca subastada y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirvan los edictos de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana en edificio «Tauro», entre avenida Primero de Mayo y calle Alejandro Prieto, vivienda número 9, de la planta octava, escalera C, o número 3, bloque A, inscrita al tomo 1.464, folio 78, finca registral 21.504. Valorada en 46.103,79 euros.

Dado en Puertollano a 23 de abril de 2002.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.—16.987.

JUZGADOS DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

*Edicto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: Procedimiento ordinario 10/2002.

Sección: Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.

Fecha de interposición: 4 de febrero de 2002.

Recurrente: Agrupación de Asociaciones Provinciales de Administradores de Loterías.

Administración autora de la actuación impugnada: Loterías y Apuestas del Estado. Ministerio de Hacienda.

Actuación impugnada: Resolución de fecha 27 de noviembre de 2001 del Director general de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se desarrollan aspectos de la gestión de los juegos de titularidad estatal («Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 2001).

Madrid, 19 de abril de 2002.—El Secretario.—16.859.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

Documento nacional de identidad o pasaporte: Indocumentado.

Apellidos y nombre del encausado, Andrei Ilescu; hijo de Mígail y de Ivana, natural de Kisinou (Moldavia); fecha de nacimiento, 12 de mayo de 1968; último domicilio conocido, avenida de la Constitución, número 96, 4 C, Alcobendas; encausado por causa de diligencias previas, procedimiento abreviado 1128/2001, del Juzgado de Instrucción número 4 de Alcobendas, dimanante del atestado de Policía nacional número 8.971, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de auto de apertura de juicio oral, traslado de escrito de acusación y requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Alcobendas, 6 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.060.